



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 13 de marzo y 15 a 23 de junio de 2020

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 22 de junio de 2020

43/19. Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y todos los demás instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 3 de abril de 2006, en la que la Asamblea decidió que la labor del Consejo de Derechos Humanos estaría guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Reafirmando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y prometió que nadie se quedaría atrás,

Reafirmando además la resolución 37/24 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2018, y recordando otras resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo,

Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se inspira en los propósitos y principios de la Carta, incluido el pleno respeto del derecho internacional, que sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de



la Cumbre Mundial 2005, y que se basa en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,

Reconociendo también que la implementación de la Agenda 2030 debe ajustarse a las obligaciones que incumben a cada Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reconociendo que los mecanismos nacionales de derechos humanos para la presentación de informes y el seguimiento podrían contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, de conformidad con su carácter intergubernamental y universal, proporcionará liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, y realizará el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejorará la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tendrá un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en consideración los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

Reafirmando también la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, en la que la Asamblea hizo suya la declaración política aprobada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible celebrada los días 24 y 25 de septiembre de 2019,

Observando la contribución de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, a la promoción de la implementación de la Agenda 2030 de conformidad con las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de derechos humanos,

Observando también el importante papel que pueden desempeñar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el desarrollo de la capacidad de los Estados para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera conforme con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Tomando nota de las respectivas ediciones de 2019 del *Informe del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible* y del *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible*,

Recordando que se ha invitado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales competentes a que contribuyan a las deliberaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en el marco de sus mandatos respectivos,

Acogiendo con beneplácito la celebración, el 16 de enero de 2019 y el 3 de diciembre de 2019, de las dos reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y tomando nota de los informes resumidos sobre esas reuniones¹,

1. *Decide* organizar tres reuniones entre períodos de sesiones de medio día de duración para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ofrecerán un espacio para que los Estados, los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan intercambiar voluntariamente buenas prácticas, logros, dificultades y lecciones aprendidas en relación con los enfoques integrados de la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030;

¹ A/HRC/40/34 y A/HRC/43/33.

2. *Decide también* que cada una de las reuniones entre períodos de sesiones se centrará en los temas determinados para las reuniones de 2021, 2022 y 2023 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

3. *Decide además* que las reuniones entre períodos de sesiones se celebren antes de las reuniones de 2021, 2022 y 2023 del foro político de alto nivel;

4. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice las tres reuniones entre períodos de sesiones en consulta con los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, y que facilite su participación en las reuniones, según proceda;

5. *Solicita también* a la Alta Comisionada que proporcione, para las tres reuniones entre períodos de sesiones de medio día de duración mencionadas, todos los servicios e instalaciones necesarios a fin de que los debates sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad, así como servicios de transmisión web;

6. *Solicita* a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que designe, entre los candidatos propuestos por los miembros y los observadores del Consejo, a un presidente para cada reunión, sobre la base de la rotación geográfica y en consulta con los grupos regionales; el presidente, junto con la Oficina del Alto Comisionado, se encargará de preparar informes resumidos de las deliberaciones de las reuniones, que se distribuirán a todos los participantes, y de presentar dichos informes ante el Consejo en sus períodos de sesiones 46º, 49º y 52º, respectivamente;

7. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre las mejores prácticas, las dificultades y las lecciones aprendidas en relación con los enfoques integrados de la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional por los Estados, los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta los anteriores informes de la Oficina relativos a la implementación de la Agenda 2030, y que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones;

8. *Decide* que los informes resumidos de las deliberaciones de las reuniones entre períodos de sesiones y el informe sobre las mejores prácticas, las dificultades y las lecciones aprendidas se distribuyan en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

45ª sesión
22 de junio de 2020

[Aprobada sin votación.]